



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

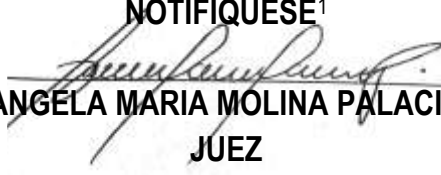
Radicación: 110014003031-2018-01095-00

Agréguese a los autos la documental aportada por la señora Ángela María Restrepo relacionada con el trámite de insolvencia que se adelanta en el Juzgado 4º Civil del Circuito de Pereira – Risaralda.

Ahora, a fin de acatar la orden dispuesta en autos del 18 de octubre del año 2019 y 28 de febrero del año 2020, por secretaría, sírvase actualizar el Oficio No. 923, además de cumplir con las exigencias solicitadas por la Policía Nacional en la comunicación que obra en el archivo PDF No. 04.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2ec5c7d719a35ab99c65780bd6425bbf14028b207f08f5b7cebd1b296ee4bc1

Documento generado en 20/10/2021 07:49:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°070 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria